



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. – Acordar la ampliación hasta el día 15 de noviembre de 2013 del plazo de justificación establecido en la convocatoria de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2013, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 134, de 17 de julio de 2013.

Segundo. – Acordar la modificación del apartado 12.2 de la cláusula duodécima de dicha convocatoria en los siguientes términos:

«12.2. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 15 de noviembre de 2013. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención».

Tercero. – Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para general conocimiento de los interesados, así como la notificación a las instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro que resulten beneficiarias de la subvención.

Burgos, 4 de octubre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel